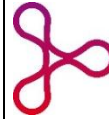


CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN
PE-02	Inicial	15/05/2009	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo Directivo del CUCC	Unidad Técnica de Calidad de la UAH	Junta de Centro
Firma: José María Amigo Ortega	Firma:	Firma: Luis Rebollo
Fecha: 15/05/2009	Fecha: 15/11/2010	Fecha: 07/07/2009



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA / DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
7. EVIDENCIAS
8. RESPONSABILIDADES
9. FLUJOGRAMA
10. ANEXOS

1. OBJETO

El objeto de este proceso es describir el método por el cual el CUCC realiza la oferta de titulaciones y garantiza que el diseño y aprobación de nuevas titulaciones se hace de acuerdo a las directrices externas e internas.

2. ALCANCE

Este proceso es aplicable a todas las titulaciones que se pretenda implantar en la Universidad de Alcalá. Al ser un centro adscrito, el CUCC asume el desarrollo del proceso que se detalla a continuación.

3. NORMATIVA / DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre de Enseñanza Universitaria. Establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30/10/2007).
- Estatutos de la Universidad de Alcalá (BOCM 31/10/2003).
- Manual del SGIC de la Universidad de Alcalá.
- Reglamento de Régimen Interior del Centro Universitario Cardenal Cisneros.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18/10/2007
- Guía para la adaptación de las titulaciones de la UAH

4. DEFINICIONES

- **Directriz:** conjunto de instrucciones que definen un aspecto de un modelo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Títulos de grado

La Comisión de Planificación Académica y Profesorado elaborará un listado de nuevas titulaciones, que será remitido a las Juntas de Centro implicadas, las cuales remitirán sus sugerencias y propuestas de cambio. Tras analizar las observaciones, la Comisión de Planificación Académica y Profesorado elevará una propuesta definitiva al Consejo de Gobierno, para su debate y aprobación.

La Comisión de Planificación Académica y Profesorado será la encargada de definir para cada una de las titulaciones aprobadas en Consejo de Gobierno el contenido de los 60 créditos de formación básica inicial, según viene establecido en el Real Decreto 1393/2007, previa consulta a los Departamentos y Juntas de Centro afectados y teniendo en cuenta asimismo las orientaciones contenidas en el Modelo Educativo de la Universidad de Alcalá (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2007).

Centro Universitario Cardenal Cisneros – Sistema de Garantía de Calidad

Las Juntas de Facultad o Centro, o las comisiones de planes de estudio creadas a tal efecto, deberán elaborar un borrador de los planes de estudio de las titulaciones que vayan a impartirse en su centro de acuerdo con las directrices del Real Decreto y las instrucciones generales que se detallan en el procedimiento.

En los casos que se estime oportuno, atendiendo siempre a la naturaleza de los estudios propuestos y a su posible implantación en más de un centro, la Comisión de Planificación Académica y Profesorado podrá proponer la creación de una Comisión Mixta, que será la encargada de proceder a la elaboración del Borrador del Plan de Estudios. Las Comisiones Mixtas estarán integradas por delegados nombrados por las Juntas de Centro que estén directamente relacionadas con la titulación, en la proporción que determine la Comisión de Planificación Académica y Profesorado. El Borrador del Plan de Estudios elaborado por la Comisión Mixta habrá de ser refrendado por la mayoría simple de los miembros de las correspondientes Juntas de Centro, reunidos al efecto en sesión conjunta.

Para la elaboración de los Borradores de los Planes de Estudio, las Juntas de Centro y las Comisiones, en su caso, habrán de ajustarse a lo previsto en el Real Decreto y en las demás disposiciones normativas que sean de aplicación, así como a las instrucciones que emanen de la Comisión de Planificación Académica y Profesorado. Además, siempre que resulte posible, tomarán en consideración otros Planes de Estudios similares que se impartan en universidades de prestigio haciendo constar esta circunstancia en la documentación.

Una vez recibido el borrador, podrá ser examinado por Comités Externos de Expertos y de ahí saldrán las propuestas definitivas que serán sometidas a consulta a las Juntas de Facultad o Centro implicadas antes de ser elevadas al Consejo de Gobierno para su discusión y aprobación definitiva; por último, se remitirán al Consejo de Universidades.

Estudios de posgrado

En el caso de los estudios de posgrado la Escuela de Postgrado de la UAH abre anualmente una convocatoria para ofertar nuevos Programas Oficiales de Postgrado. Las propuestas son estudiadas por la Comisión de Estudios de Postgrado, quien elevará una propuesta a Consejo de Gobierno. Una vez aprobadas las propuestas por el Consejo Social la Universidad solicitará a la Comunidad Autónoma de Madrid la implantación de dichos estudios en la UAH. La Comunidad informará al Consejo de Universidades y, posteriormente los programas deberán ser publicados en el BOE.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Aunque no se considera necesario definir indicadores específicos, de forma anual la Comisión de Calidad analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro, así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en la siguiente anualidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación registro o evidencia	Soporte de archivo	Responsable de custodia	Tiempo de conservación
Memoria de los programas formativos	Papel y/o digital	Dirección del Centro	6 años, o el tiempo necesario de acuerdo a la revisión de los títulos

8. RESPONSABILIDADES

Junta de Centro del CUCC: Propone la impartición de nuevas titulaciones en el CUCC.

Entidad Titular Fundación “Cardenal Cisneros”: Aprueba la impartición de nuevas titulaciones.

Equipo Directivo del CUCC: Crear Comisión de Plan de Estudios para cada una de las titulaciones que quiera implantar, aprobar propuesta de título elaborada por dicha comisión y remitirla al Consejo de Gobierno.

Comisión de Planes de Estudio: Nombrada por la Junta de Centro para elaborar anteproyecto de grado, su misión, por tanto, es la de realizar el borrador del plan de estudios.

Comisión de Planificación Académica y Profesorado: Elaborar la lista provisional de nuevas titulaciones, definir los 60 créditos ECTS de formación básica, elaborar instrucciones para la redacción de los borradores de los planes de estudio y elevar las propuestas definitivas a Consejo de Gobierno.

Comisión de Estudios de Posgrado: Estudiar las propuestas de programas oficiales de postgrado y elevar sus conclusiones a Consejo de Gobierno.

Consejo de Gobierno de la UAH: Aprobar el listado definitivo de nuevas titulaciones, aprobar las propuestas definitivas de planes de estudio y remitirlos al Consejo de Universidades.

Comisión de Calidad del Centro: Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su Centro y elaborar propuestas de mejora.

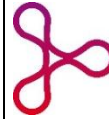
9. FLUJOGRAMA

Ver Anexo I y II

10. ANEXOS

Anexo I: flujograma Títulos de Grado

Anexo II: flujograma Estudios de Postgrado



Flujograma

